

**ADJUDICA NUEVOS PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “PROYECTOS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0129**

**SANTIAGO, 09 FEB 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 782, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 1.389, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 1.870/2024, de 2024; en el Memorando N° 50/2024, de 6 de febrero de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la

protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos".

4.- Que, mediante el Memorandum N° 50/2024, de 6 de febrero de 2024, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se solicitó adjudicar nuevos proyectos, dado que, en atención al artículo 36 de la Ley Marco de Cambio Climático, se han destinado nuevos recursos al Fondo de Protección Ambiental 2024, para financiar 8 proyectos en la Línea Temática de "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental".

5.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", en su Numeral 7, sobre "Selección y Adjudicación de Proyectos", se indica que: "En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación, se cuente con nuevos recursos, presupuestarios o extrapresupuestarios, que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación entre las iniciativas que quedaron en lista de espera".

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

#### RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", los proyectos que a continuación se singularizan de la Línea Temática "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental":

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Región	Comuna	Monto	Nota
85276	Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rinconcito	65.189.976-1	Rinconcito Circular	Coquimbo	Coquimbo	\$6.000.000	2,83
86219	Centro de Padres y Apoderados Escuela Juan Martínez de Rozas de Linares	65.170.994-6	Un pequeño invernadero para mi escuela Juan Martínez de Rozas	Maule	Linares	\$6.000.000	2,81
84554	Centro de Padres y Apoderados	65.010.000-K	Invernadero Sustentable y	Biobío	Los Álamos	\$6.000.000	2,66

Jardín Étnico Rayen Antü	Sostenible				
-----------------------------	------------	--	--	--	--

2.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos adjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el 28 de marzo de 2024
Subsanación Documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el martes 30 de abril de 2024
<b>Firma de Contratos</b>	<b>Hasta el viernes 31 de mayo de 2024</b>

3.- **ADJUDÍQUESE**, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**RDB/LDP/AME/JRV/HCN**

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes